



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL BAGRE – ANTIOQUIA
Veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)**

**Auto int. Nro.215-22
Radicado: 2015--00251-00
Demandante: ARIZA& ASOCIADOS S.AS. CESIONARIA
DEL BANCO SUSPERIOR
Demandado: YANETH ROSIRIS SIERRA MIRANDA**

Vista la comisión encomendada por El Juzgado Promiscuo del Circuito de esta localidad, y ante el Cumulo de trabajo más las Audiencias Penales y civiles programadas por el Despacho, esta Agencia comisionada, acogiéndose a lo prescrito en el artículo 40 del C. General del Proceso que estatuye “ *El comisionado tendrá las mismas facultades del Comitente en relación con la diligencia que se Delegue..*”. Con la finalidad de dar cumplimiento a la misma, se subcomisiona al Alcalde Municipal de El Bagre, Antioquia, para que través de funcionario competente, previa fijación de fecha y hora haga entrega al señor LEON BAYRON CHAVARRIA ARIZA del inmueble ubicado en el barrio Laureles, con matricula inmobiliaria Nro. 027-12877 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Segovia.

El auxiliar de la Justicia designado por el Juzgado Comitente es quien podrá señalar el inmueble; es decir el señor EDUARDO DATIS MARTINEZ PETRO o la parte Ejecutante.

Por Secretaría líbrese el respetivo Despacho Comisorio, y a costa de la parte interesada se libren la copias necesarias para mayor ilustración del Subcomisionado

NOTIFIQUESE:

DANIEL ALBERTO QUINTRO GÓMEZ
Juez